



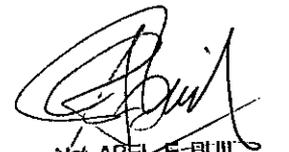
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo el “**Programa Concejo Deliberante Juvenil**”, implementado por el H. Concejo Deliberante de Rivadavia, cuyo objetivo principal consiste en que los alumnos que cursen los últimos 3 años del Nivel Secundario tengan la oportunidad de conocer, a través de una experiencia directa, como funciona el Honorable Concejo Deliberante.



Nd. ABEL E. BUIL
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El H. Concejo Deliberante de Rivadavia instituyó, por Ordenanza N° 2.395/01, el "Programa Concejo Deliberante Juvenil", cuyo objetivo principal consiste en que los alumnos del Ciclo Superior de la Educación Secundaria de ese Distrito, tengan la oportunidad de conocer a través de una experiencia directa como funciona el Honorable Concejo Deliberante.

El Programa para este año, 2014, está dirigido a todos los Colegios del Distrito de Rivadavia cuyos alumnos cursen los últimos 3 años del Nivel Secundario.

El principal interés es que los jóvenes aprendan una serie de conceptos como: el fin que persiguen las reuniones de comisión, como se redactan los anteproyectos, en qué consisten las sesiones públicas, como se pide la palabra, como eligen las autoridades, como se aprueba un proyecto, o sea todo el trabajo que se realiza en el H.C.D.

El programa se desarrollará en el mes de setiembre, durante cuatro jornadas durante las cuales los alumnos participarán en:

- Reunión Inicial y Elección de Autoridades;
- Sesión Preparatoria y Primera Sesión Pública;
- Reunión de Comisión;
- Segunda Sesión Pública y Acto de Cierre del Programa.

Por todo es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.-


Mct. ABEL E. GUIT.
Vicepresidente II
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.